



**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

ESCRITURA # 72 /2011

CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
NEXOCONTACT CIA. LTDA.  
QUE REALIZA EL SEÑOR  
JORGE LUIS CEDENO CRUZ A  
FAVOR DE LA SEÑORA  
JOHANNA DEL CARMEN  
URGILES NAVARRETE.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte, los señores **JORGE LUIS CEDENO CRUZ**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, y, por otra parte, la señora **JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE**, quien declara ser de estado civil casada, de profesión abogada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una escritura de Cesión de particiones de una compañía limitada

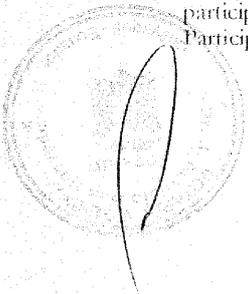


**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

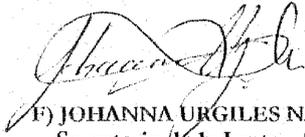
denominada "NEXOCONTACT CIA. LTDA.", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de una compañía limitada, por una parte, el señor JORGE LUIS CEDENO CRUZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá llamar **EL CEDENTE**; y, por otra parte, la señora JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá llamar **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía Nexocontact Cia. Ltda., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Dr. J. Antonio Haz Quevedo e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de mayo del dos mil nueve. **TERCERA:** El cedente es propietario del un veinticinco por ciento de las participaciones, divididas en cien participaciones de un dólar cada una de los derechos o cuotas social de la compañía, por un monto total de cien dólares, de la compañía Nexocontact Cia. Ltda.. **CUARTA:** Por la presente escritura pública, el señor JORGE LUIS CEDENO CRUZ, en forma libre y voluntaria cede a la señora JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE, el veinte y cinco por ciento de las participaciones divididas en Cien participaciones de un dólar cada una de los derechos o cuotas social de la compañía, por un monto total de Cien dólares, de la Compañía Nexocontact Cia. Ltda.. La cesionaria manifiesta en este acto que está de acuerdo y acepta la cesión de particiones que el cedente, antes indicado hace a su favor por así convenir a sus intereses.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEXOCONTACT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil diez, a las nueve horas, en la oficina ubicada en la Av. 9 de Octubre 406 y General Córdova, edificio M.U. segundo piso oficina 5 de la parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil; se lleva a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía NEXOCONTACT CIA. LTDA., con la comparecencia de sus socios, JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE, **propietaria de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor nominal cada una de un dólar americano;** CARMEN FILOMENA NAVARRETE MARTINEZ, **propietaria de CIEN PARTICIPACIONES, de un valor nominal cada una de un dólar americano;** y el señor JORGE LUIS CEDENO CRUZ **propietario de CIEN PARTICIPACIONES, de un valor nominal cada una de un dólar americano.** Preside la sesión el señor JORGE LUIS CEDENO CRUZ y, actúa como secretaria de la junta la señora JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE, en calidad de Socia y Gerente. Los socios, quienes representan, la totalidad del capital suscrito de la compañía, **resuelven por unanimidad** constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. **Actúa como Presidente de la Junta el señor JORGE LUIS CEDENO CRUZ y se designa como Secretaria de la Junta a la señora JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE.** La Secretaria de la Junta con vista al Libro de Participaciones y Socios deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con la comparecencia de sus socios, de las participaciones representadas y votos que les corresponden, las mismas que se ordenó se archiven al expediente de la Junta, luego de lo cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión. Los socios acuerdan por unanimidad la celebración de la presente Junta y que la misma tenga por objeto conocer y resolver sobre los puntos del orden del día: **Uno: Conocer y resolver la transferencia de participaciones del Señor Jorge Luis Cedeño Cruz quien es propietaria de Cien Participaciones de la compañía Nexocontact Cia. Ltda. a favor de la Sra. Johanna del Carmen Urgiles Navarrete.- Dos: Remover al Presidente de la compañía el Señor Jorge Luis Cedeño Cruz y designar como nuevo Presidente al Señor Miguel Vicente Urgiles Navarrete.** La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente de la junta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer los puntos del orden del día: **Conocer y resolver la transferencia de participaciones del Señor Jorge Luis Cedeño Cruz quien es propietario de Cien Participaciones de la compañía Nexocontact Cia. Ltda. a favor de la Sra. Johanna del Carmen Urgiles Navarrete. Remover al Presidente de la compañía el Señor Jorge Luis Cedeño Cruz y designar como nuevo Presidente al Señor Miguel Vicente Urgiles Navarrete.-** Toma la palabra la secretaria quien manifiesta que luego de las deliberaciones sobre los puntos del orden del día, esta junta por UNANIMIDAD resuelve: **UNO) Transferir las participaciones del Señor Jorge Luis Cedeño Cruz quien es propietario de Cien Participaciones de la compañía Nexocontact Cia. Ltda. a favor de la Sra. Johanna del**



Carmen Urgiles Navarrete. DOS) Remover al Presidente de la compañía el Señor Jorge Luis Cedeño Cruz y designar como nuevo Presidente al Señor Miguel Vicente Urgiles Navarrete. Luego de deliberar al respecto la Junta tomó la siguiente resolución: Uno: Aprobar la cesión de participaciones a la Sra. Johanna del Carmen Urgiles Navarrete.- Dos: Remover al Presidente de la compañía el Señor Jorge Luis Cedeño Cruz y designar como nuevo Presidente al Señor Miguel Vicente Urgiles Navarrete. Tres: Autorizar al representante legal de la compañía, esto la señora JOHANNA URGILES NAVARRETE para que otorgue y suscriba la escritura pública de transferencia de participaciones y designar al nuevo presidente de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declarada concluida la sesión, firmado para constancia los socios, el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica.



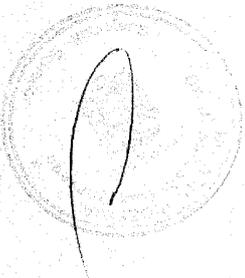
F) JOHANNA URGILES NAVARRETE  
Secretario de la Junta - Socia



F) JORGE LUIS CEDENO CRUZ  
Presidente de la Junta - Socio



F) CARMEN FILOMENA NAVARRETE MARTINEZ  
Socia

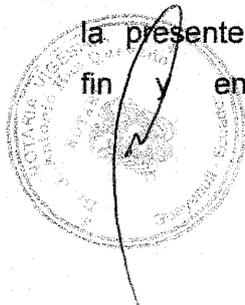




**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

ESCRITURA # 72 /2011 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NEXOCONTACT CIA. LTDA. QUE REALIZA EL SEÑOR JORGE LUIS CEDENO CRUZ A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE-----

**QUINTA.** La Junta General Universal Extraordinaria de los socios de la compañía Nexocontact Cia. Ltda., en sesión celebrada el trece de diciembre del dos mil diez, por unanimidad resolvió y aprobó la presente Cesión de participaciones. **SEXTA.** La cesionaria solicitará la inscripción de la presente cesión en el libro de participaciones de la compañía y a la vez la anulación de las anteriores, debiendo emitirse nuevos certificados. El señor Notario deberá tomar nota de escritura de constitución de la compañía Nexocontact Cia. Ltda. **SEPTIMA.** La cesionaria también solicitara al señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, que sienta razón e inscriba la presente cesión de Participaciones, en la Dependencia a su cargo. **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes aceptan íntegramente el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Firmado. ABOGADA MARTHA LORENA BASTIDAS VILLAREAL. Registro número trece mil seis cientos setenta y dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban



**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

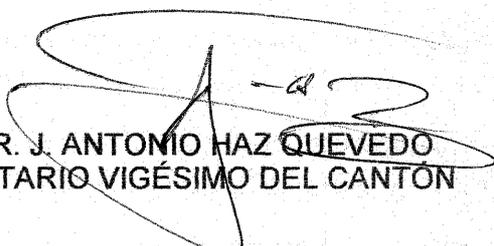
en todas y cada una de sus partes, se afirman,  
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
el Notario; de todo lo cual, Doy fe.-----

X

  
JORGE LUIS CEDENO CRUZ  
C.C. 091733754-5 C.V. 165-0150

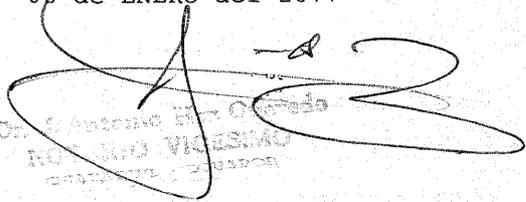
  
JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE  
C.C. 0917337545 C.V. 009-0726



  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta TERCERA  
Copia, en CINCO fojas útiles  
rubricados por mi; EL NOTARIO  
que sello y firmo en Guayaquil.

06 de ENERO del 2011

  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 3.272  
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de enero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **NEXOCONTACT CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil**, el día 6 de enero del 2011, mediante la cual **JORGE LUIS CEDEÑO CRUZ** cede y transfiere **100** participaciones a favor de **JOHANNA DEL CARMEN URGILES NAVARRETE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **9.902 a 9.909**, Registro Mercantil número **1.830.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **46.174** del Registro Mercantil de **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 3272



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CEDEÑO CRUZ JORGE LUIS	100	URGILES NAVARRETE JOHANNA DEL CARMEN